

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7'50
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo participado á este Gobierno de provincia el Alcalde de Camprovín que en el ganado cabrío de los vecinos de aquella localidad, D. Pedro Ibáñez y D. Pedro Prado, se ha presentado la enfermedad titulada sarna, se les ha señalado para pastar el terreno comprendido de los puntos siguientes: N, camino de las majadas; E., Peña hueca y camino de la cantera; S., barranco de Cerracho, y E., camino del molino.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limitrofes.

Logroño 23 de Agosto de 1898.

El Gobernador, Ricardo Torroja

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1898 á 99.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos.	Conceptos.	Pta. Cts.
1.º	Administración provincial—Personal. . . . .	4845 53
2.º	1.º Administración provincial.—Material. . . . .	1987 50
2.º	2.º Servicios generales. . . . .	2730 41
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . . . .	3589 26
4.º	Cargas. . . . .	2432 17
5.º	Instrucción pública. . . . .	5819 82
6.º	Beneficencia. . . . .	28294 41
7.º	Corrección pública. . . . .	2332 99
8.º	Imprevistos. . . . .	833 33
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	
10	Carreteras. . . . .	833 33
11	Obras diversas. . . . .	1166 66
12	Otros gastos. . . . .	19104 16
13	Resultas. . . . .	
Total. . . . .		73969 57

Logroño 1.º de Agosto de 1898. —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras. —Conforme.—El Vicepresidente, Salvador Aragón.—Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Sesión de 17 de Agosto de 1898.—Aprobada.—El Vicepresidente, De Francia.—Por acuerdo.—F. Galo Eguíluz.—Hay un sello que dice: Comisión provincial de Logroño.—Es copia.—El Vicepresidente, Salvador Aragón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUILAR DEL RÍO ALHAMA.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año, que forma el Secretario, cumpliendo lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente y á los efectos del mismo.

Sesión de 1.º de Julio.—Primera parte. Presidencia de D. Casimiro Pérez Caballero.

Reunidos los señores que hasta la fecha componen la Corporación municipal, se presentaron los señores elegidos en la última votación y fueron instalados en sus cargos por dicho Sr. Presidente y Concejales salientes, dirigiéndoles atento saludo, retirándose los Sres. Pérez Caballero (D. Casimiro,) Llorente, Miguel y

Pérez Caballero (D. Félix,) que les corresponde cesar.

Inmediatamente ocupó la Presidencia interina, D. Ramón Ruiz Ortega, por contar mayor número de votos, como previene el art. 53 de la ley Municipal y declaró abierta la segunda parte de la sesión, con asistencia de los Sres. D. Prudencio Alvarez, D. Eleuterio Mendoza, D. Cirilo Jiménez, D. Guillermo Ruiz Lalinde, que les corresponde seguir, y los nuevamente elegidos, D. Ramón Ruiz Ortega, D. Eugenio Torrecilla Sáinz, D. Pablo Orte Garcés, D. Matías Pérez Caballero, D. Juan Mayor Corraliza.

Por mí el Secretario fueron leídos los artículos 53 al 63 de la ley Municipal de orden de la Presidencia y en cumplimiento del 54, se procedió á la elección de Presidente conforme previene dicho artículo, resultando electo D. Ramón Ruiz Ortega, por ocho votos contra una papeleta en blanco, sin protesta ni reclamación alguna, el que fué proclamado como Alcalde Presidente por todo el Ayuntamiento quedando posesionado definitivamente como tal, recibiendo las insignias de mando. Dió las más expresivas gracias á sus compañeros por distinción tan inmerecida.

Conforme á la escala del art. 35 de la ley, reformado por Real decreto de 5 de Noviembre de 1891, se procedió á la elección de dos Tenientes y se llevó á efecto como ordena el artículo 56, siendo elegidos como primero D. Pablo Orte Garcés, por ocho votos contra uno que obtuvo D. Prudencio Alvarez, y segundo Teniente, D. Matías Pérez Caballero, por cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Prudencio Alvarez. Fueron proclamados por el Sr. Presidente como primer Teniente el dicho D. Pablo Orte Garcés, y como segundo D. Matías Pérez Caballero, pasando á ocupar cada uno su puesto al lado del Sr. Presidente, recibiendo cada uno de ellos un bastón de mando con borlas negras.

En conformidad á lo ordenado en el art. 56, párrafo 2.º de dicha ley Municipal, se verificó la elección de un Síndico, obteniendo ocho votos D. Juan Mayor Corraliza, contra una papeleta en blanco, al cual proclamó el Sr. Presidente como Regidor Síndico de este Ayuntamiento y ocupó su puesto incontinenti.

Se procedió al nombramiento de Regidor Interventor, resultando nombrado D. Eugenio Torrecilla Sáinz, por siete votos contra dos que obtuvo D. Cirilo Jiménez.

Se determinó el orden numérico de los Sres. Concejales á los efectos del art. 52 de dicha ley Municipal, siendo:

Regidor 1.º, D. Eugenio Torrecilla Sáinz; 2.º, D. Prudencio Alvarez; 3.º, D. Juan Mayor Corraliza; 4.º, don Guillermo Ruiz Lalinde; 5.º don Eleuterio Mendoza, y 6.º, D. Cirilo Mendoza.

Constituído como queda dicho el Ayuntamiento, se señaló en cumplimiento del art. 57, todos los domingos de diez á doce de su mañana para celebrar las sesiones ordinarias en la sala Consistorial, con lo que se levantó esta sesión que firman todos los señores que constituyen el Ayuntamiento sin hacerlo los que han cesado por haberse retirado.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Ramón Ruiz.

Reunidos todos los señores del Ayuntamiento en la sala Consistorial siendo las diez de su mañana, se abrió esta pública ordinaria, y por la Presidencia se me ordenó á mí el Secretario diere lectura del acta anterior, que en voz alta y clara lo verifiqué y fué aprobada.

Se dió cuenta de lo prevenido en los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana, quedando la Corporación municipal enterada, acordando cumplir con lo que á la misma incumbe.

Fueron leídos los artículos del título 3.º de la ley Municipal.

Dió conocimiento el Sr. Presidente de haber nombrado Alcalde de Barrio á D. Ecequiel Gil de Jorge.

Se designaron para las comisiones respectivas de carácter permanente, á los señores siguientes:

Primera comisión. D. Matías Pérez Caballero, D. Pablo Orte y don Guillermo Ruiz, que entenderán en asuntos de quintas, elecciones, corrección, seguridad, vigilancia, orden público, censos de población y empadronamientos.

Segunda comisión. D. Ramón Ruiz, D. Cirilo Jiménez y D. Prudencio Alvarez, para los ramos de presupuestos, cuentas, arbitrios, impuestos y recaudaciones.

Tercera comisión. D. Eugenio Torrecilla, D. Juan Mayor Corraliza y D. Eleuterio Mendoza, para amillaramientos, repartos, suministros, estadística de riqueza y matrícula.

Cuarta comisión. Los señores últimamente dichos para lo concerniente á instrucción pública, agricultura, obras públicas, montes y demás análogos.

Quinta comisión. D. Ramón Ruiz, D. Matías Pérez Caballero y don Eleuterio Mendoza, auxiliados con los Profesores titulares, para cuanto se relaciona con los ramos de caridad, calamidades, socorros, hospitales, cementerios, epidemias, higiene y salubridad.

Acordó la Corporación confirmar á todos los empleados que vienen siéndolo en todos sus cargos á excepción de D. Lorenzo Hernández, que por enfermo no puede desempeñar el de pregonero y encargado del alumbrado público, nombrando al hijo del mismo D. Domingo Hernández y Jiménez con el haber de cien pesetas anuales por cada uno de dichos cargos.

También acordó siga siendo Agente de este Ayuntamiento en Logroño D. Rufino Mateo, con el mismo haber que viene disfrutando.

Nombró Depositario de fondos municipales á D. Dimas Mayor y Ruiz, sin remuneración ni fianza.

Acordó cese en el cargo de Inspector de carnes D. Andrés Narvona, Albéitar, á causa de no saberlo desempeñar y que se le comunique.

En vista de lo prevenido en el capítulo 3.º de la ley Municipal, acordó dividir en tres secciones el distrito para la designación de vocales asociados que deben componer la Junta municipal, perteneciendo dos á esta villa y una á la de Inestrillas.

Que el día veinticinco del corriente á las once de su mañana se reciba á la Corporación saliente la cuenta de su administración municipal, citando en regla á todos dichos señores y á los que hoy la componen.

En los días 11 y 18 del mes de Julio, según manifestación de algunos Sres. Concejales, no se celebró sesión por no reunirse número suficiente, y hallarse enfermo el que certifica.

*Sesión ordinaria del día 25.*

Excusaron su asistencia los señores Orte, Alvarez y Ruiz, por ausentes.

Reunidos los demás individuos de la Corporación á las diez de su mañana en su sala de sesiones, se abrió esta pública ordinaria con lectura y aprobación de la anterior.

Quedó enterada de los asuntos ordinarios.

Se dió cuenta de los ingresos y pagos realizados durante el ejercicio de 1896-97 hasta el 30 de Junio finado, sumando los primeros 21.169'94 pesetas y los segundos 21.057'69, así como lo que resulta por cobrar y pagar de dicho presupuesto, quedando

enterada la Corporación, y acordó se realicen los descubiertos sin contemplación y se pague á quien se adeuda.

Que se le haga saber al rematante del impuesto de consumos D. Juan Pablo Sáinz, que desde el día de mañana 26 del actual se le aumenta el 2 por 100 á todas las especies en lo que corresponde á la Hacienda, quedando obligado á satisfacer al Ayuntamiento dicha aumento, en virtud del Real decreto de 25 del finado mes y Real orden de igual fecha.

Acordó autorizar al Agente D. Rufino Mateo, para recoger las cédulas personales del corriente ejercicio.

Nombró Comisionado para la entrega en caja de los quintos del reemplazo del corriente año, al que certifica. También acordó nombrar á los señores Presidente, Mendoza y Secretario para que vayan á la capital de provincia con objeto de conferenciar con la Exema. Diputación provincial y Sr. Delegado de Hacienda, sobre débitos de atrasos y para que esta última Autoridad ordene al Agente ejecutivo de esta zona recaudadora, don Mariano Avalos, se presente con objeto de practicar la liquidación de lo que cobró y pagó por cuenta de este Municipio en los ejercicios de 1893 á 94 y 1894-95, á causa de no haber podido conseguirlo aun cuando varias veces se le ha prevenido.

Que en atenta comunicación se le comunique al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, se digne admitir á la comisión nombrada el día 2 del próximo mes.

Revisó el presupuesto de ingresos y gastos del corriente ejercicio, y acordó suprimir las cincuenta pesetas consignadas para pago alquiler de la habitación del Juzgado municipal, haciéndole saber al Sr. Juez, puede ocupar para el despacho de sus asuntos desde el día primero del inmediato mes, la primera habitación de la casa consistorial. Presente D. Cirilo Jiménez, Concejal de este Ayuntamiento y dueño del local donde se halla establecido el Juzgado, queda enterado, el cual manifestó: Que no por ser dueño del expresado local, dice, era un inconveniente la traslación al local destinado, porque se dará el caso de reunirse á la vez el Ayuntamiento y Juzgado.

El Sr. Presidente contestó: Que como sabe toda la Corporación son dos las habitaciones de la casa Consistorial y aun cuando se dé el caso que el señor Jiménez ha expuesto, pueden separadamente ambas autoridades resolver sus asuntos. Además existen en dicha casa otras habitaciones en el segundo piso. Todos los demás Sres. estuvieron conformes con lo expuesto por el señor Presidente.

El día 1.º de Agosto, según manifestación del Sr. Alcalde y primer Teniente, no se reunió número suficiente de Concejales para celebrar sesión. El que certifica se encontraba en la capital á la entrega de quintos.

*Sesión del día 4 de Agosto.*

Reunidos todos los Sres. de Ayuntamiento, excepto el Sr. Alvarez, en su sala de sesiones, previa citación conforme previene el párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal, siendo las diez de su mañana, fué abierta esta pública como ordinaria, fué leída y aprobada la última.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y de lo prevenido en los *Boletines oficiales* recibidos desde la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente, el resultado obtenido en la Comisión ida á Logroño, en virtud del acuerdo de 25 del finado mes, quedando enterada la Corporación.

Aprobó dos cuentas de gastos, una de 35 pesetas por quintas y otra de 58'35 de representación y que se paguen del capítulo 1.º, arts. 6.º y 8.º

Acordó expendir las cédulas personales el que certifica con la remuneración de cuarenta pesetas.

Nombró Recaudador de fondos municipales al Concejal D. Juan Mayor Corraliza, sin premio alguno, al que auxiliarán los demás Concejales.

Por no estar conforme con las relaciones dadas por los ganaderos para girar el reparto de yerbas, acordó recuenten los ganados, Pérez Caballero y Mayor con los guardas y alguacil.

Detenidamente se enteró de los débitos que pesan sobre este Municipio de ejercicios anteriores de 1895 á 96, los cuales aparecen en el presupuesto adicional refundido de 1896-97, dejando la responsabilidad para los causantes y muy particularmente los débitos de la Hacienda y los de la Excelentísima Diputación.

Acordó tener dos días música en esta villa y uno en la de Inestrillas, en los días en que se celebre la fiesta popular en ambas, autorizando al señor Presidente, para contratar á la banda del barrio de Arriba, de Cervera y que vea de verificarlo con la economía posible.

*Sesión del día 8.*

Siendo las diez de la mañana, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento en la sala de sesiones y abierta esta pública ordinaria, se leyó y aprobó la anterior.

Dada cuenta de lo prevenido en la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos últimamente, quedó enterada la Corporación y muy particularmente de la circular de la Excmo. Diputación provincial que trata sobre la buena marcha administrativa.

Acordó coadyunar con veinticinco pesetas para el sostenimiento y educación de Huérfanos de la Guerra, que se cargarán al capítulo de imprevistos, no haciéndolo de mayor suma por encontrarse bastante retrasado este Municipio á causa de la carencia de recursos, y designó á los Sres. Alcalde, 1.º y 2.º Tenientes y á los vecinos D. Dimas Mayor y D. Vicente de la

Portilla, para allegar recursos de los vecinos.

Se presentó D. Mariano Avalos, Agente ejecutivo de esta zona recaudadora como lo había reclamado esta Corporación, con el fin de finiquitar la liquidación de lo que tiene cobrado y pagado por ejecuciones en 1893-94 y 1894-95, por débitos á la Hacienda, el que cobró 11.513'80 pesetas de los rematantes de consumos de dichos ejercicios y pagó 9797'29 según tiene manifestado, apareciendo de ser así un sobrante de 1716'51, sin tener en cuenta las dietas devengadas. Manifestó dicho Agente tener duda de haber recibido la cantidad dicha, por cuanto no lleva asientos de lo que cobra ni paga, por dar recibo cuando recauda, y recoger cartas de pago cuando ingresa, pero que si se le acredita está conforme.

En su vista, acordó el Ayuntamiento hacer saber al rematante de consumos que lo fué D. Rufino Vallejo, exhiba los recibos que le entregara el Sr. Avalos de las cantidades recaudadas del mismo, por ser la duda de la época en que fué rematante dicho D. Rufino, y tan luego como se realice, avisar al dicho Agente para llevar á efecto la liquidación tan deseada y ver de terminar por completo el asunto, á causa de no ventilarse hoy.

El día 15 de Agosto, por ser la fiesta popular y estar la Corporación en las funciones religiosas, no hubo sesión.

*Sesión del día 22.*

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento en su sala de sesiones á las diez de la mañana, se abrió esta pública ordinaria con lectura y aprobación de la anterior.

Se dió conocimiento de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, quedando enterada la Corporación, y en particular del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de 19 del corriente para que se ingrese el débito de consumos de 1894-95 y de la circular de 10 de igual mes sobre que se ingrese á su debido tiempo y demás lo de consumos. Acordó citar á esta sesión á los señores que componían el Ayuntamiento en el año del descubierta, lo que se verificó; presentes, se les hizo saber, advirtiéndoles ser ellos los responsables.

También acordó saliese la comisión nombrada al efecto á postular para los Huérfanos de la Guerra y una vez llevado á término, remitir los fondos con lista de donantes al Excmo. señor Gobernador civil.

Quedó enterada de haber sido contratada la banda de música del barrio Arriba de Cervera para amenizar las fiestas, en la cantidad de 215 pesetas libres de descuento.

*Sesión del día 29.*

Excusó su asistencia por ausente el Sr. Alvarez.

Reunidos los demás Sres. de Ayuntamiento en su sala de sesiones á las

die  
púb  
la  
C  
los  
A  
deb  
lue  
pl  
tin  
cuel  
  
qu  
est  
  
Número de orden  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
  
10  
11  
12  
  
13  
  
14  
  
15  
16  
  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
  
Pub  
C  
25 de  
O  
Adm

diez de la mañana, fué abierta esta pública ordinaria, se leyó y aprobó la anterior.

Quedó enterada la Corporación de los asuntos ordinarios.

Acorrió se recauden á su tiempo debido todos los impuestos, y tan luego como haya fondos, se pague el primer trimestre de consumos y contingente provincial, ingresando á cuenta de atrasos además 300 pesetas por el último concepto, lo cual debe realizarse en la primera decena del próximo mes.

Se le comunique al Agente ejecutivo Sr. Avalos, se presente el cinco del venidero mes con el fin de liquidar en definitiva.

Formó la lista de pobres para la asistencia gratuita de Beneficencia según aparece en la misma, con el número de 99 familias, de la que se

sacarán dos copias, una será entregada al Médico cirujano y otra al Farmacéutico.

*Sesión del día 5 de Septiembre*

Siendo las diez de la mañana se reunieron los Sres. de Ayuntamiento excepto el Sr. Alvarez y Ruiz Lalinde, en su sala de sesiones, siendo abierta esta pública ordinaria con lectura y aprobación de la anterior.

Se enteró de lo prevenido en los Boletines oficiales y correspondencia recibida últimamente, y acordó:

Pagar el primer trimestre, consumos y contingente provincial lo antes posible como se tiene acordado.

Igualmente el 10 por 100 de aprovechamientos de yerbas por el tipo de tasación.

(Se continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL

## TÉRMINO MUNICIPAL DE ORTIGOSA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 994 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

### MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS	Corresponde al trimestre PESETAS
1	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	8	Rubio Pérez, Salustiano	Tienda tejidos	Taberna, 2	93 "	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
2	"	"	"	García Lozano Dionisio	Id.	Id., 5	93 "	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
3	"	9. <sup>a</sup>	9	Espiga Hera, Pantaleón	Vino y aguardiente por menor	Fartis, 2	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
4	"	"	"	Herreros de Diego Pantaleón	Id.	Taberna, 10	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
5	"	"	"	Marín Goyenechea, Formerio	Id.	Empedrado, 14	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
6	"	"	"	Rubio Rocandio, Alejo	Id.	Id., 28	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
7	"	11	5	Pérez Maríñez, Martín	Mesonero	Plaza, 10	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
8	"	"	"	Pérez Moreno, Ecequiel	Tablajero	Fartis, 10	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
9	"	10	4	Herreros de Diego, Pantaleón	Loza entrefina	Taberna, 10	26 "	4 16	30 16	1 81	31 97	7 39
						<i>Suma la Tarifa 1.<sup>a</sup></i>	392 "	62 72	454 72	27 29	482 01	120 52
10	2. <sup>a</sup>		120	Sáenz García, Matías	Carro transporte	Empedrado, 25	51 04	" "	51 04	3 06	54 10	13 52
11	"		121	Marín Goyenechea, Formerio	Id.	Id., 14	9 28	" "	9 28	" 56	9 84	2 46
12	"		"	Martínez Pérez, Cristóbal	Id.	Barruelo, 24	9 28	" "	9 28	" 56	9 84	2 46
						<i>Suma la Tarifa 2.<sup>a</sup></i>	69 60	" "	69 60	4 18	73 78	18 44
13	3. <sup>a</sup>			Riva Navarrete, Primo	300 husos; 12 telares; un batán; una percha; una tundora; un tinte; una prensa	Id., 17	492 50	78 80	571 30	34 28	605 58	151 40
14	"			García Artabeitia, Domingo	220 husos; una tundora; cuatro telares; una percha	Empedrado, 17	162 08	25 93	188 01	11 28	199 29	49 82
15	"			Navarrete Hermanos	150 husos; seis telares; una percha; una tundora	Barruelo, 10	164 60	26 34	190 94	11 46	202 40	50 60
16	"			Torres Calle, Saturnino	Molino harinero una piedra	Plaza, 8	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
						<i>Suma la Tarifa 3.<sup>a</sup></i>	839 18	134 27	973 45	58 41	1031 86	257 97
17	4. <sup>a</sup>			Abad López, Gregorio	Farmacéutico	Barruelo, 24	50 "	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37
18	"			Fuentes Marín, Andrés	Veterinario	Empedrado, 46	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
19	"			Gastón Zurbano, Juana	Horno de pan	Carretera	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
20	"			Aliende Pérez Gregorio	Carpintero	Empedrado, 10	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
21	"			Nájera Hernández, Canuto	Id.	Barruelo, 2	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
22	"			Mayoral Pascual, Jorge	Id.	Fartis, 6	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
23	"			Marín Muñilla, Martín	Herrero	Barruelo, 8	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
24	"			Larrad Escalada, Juan	Sastre	Taberna, 6	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
25	"			Calderón Ayarza, Nemesio	Zapatero	Id., 9	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30
						<i>Suma la Tarifa 4.<sup>a</sup></i>	180 "	28 80	208 80	12 50	221 30	55 31

*Publicación y resultado.*—Don Manuel Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros.

CERTIFICO: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 10 de Mayo al 25 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Ortigosa á 26 de Mayo de 1897.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Bruno de la Riva.—Conforme con su original—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Don Francisco Catalá y Catalá, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño:

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Instrucción de Haro, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta ciudad, durante el tercer cuatrimestre del corriente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Eustasio López y otro	Robo	25 y 26 de Octubre

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Benito Camero Valgañón	Fonzaleche
» Luis Terrazas Torrecilla	Casalarreina
» Román Villarejo García	Anguciana
» Bonifacio Gonzalo Castillo	Haro
» Justo Ansuel Manzanos	Id.
» Tomás Sáiz Ibáñez	Id.
» Eugenio Campo Arrate	Zarratón
» Sotero Ruiz Olaya Cantabrana	Treviana
» Manuel Armas Corcuera	Id.
» Tomás Alvarez Velilla	San Asensio
» Gregorio Rubio Amigo	Haro
» Gabriel Calvo Orive	Briones
» Casimiro Pascual Avalos	San Asensio
» Gabriel Alberdi Andonegui	Ollauri
» Martín Fonda Rodríguez	Haro
» Eleuterio Salinas Bastida	Galbárruli
» Pedro López Pérez	San Asensio
» Zacarías Terreros Ramírez	San Vicente
» Lino Salinas Martínez	Zarratón
» Eusebio López Domínguez	Briones
<i>Capacidades</i>	
Don Lucas Carrillo Nancelares	Haro
» Pablo Barrio Urraca	Casalarreina
» Francisco Gómez Jiménez	San Vicente
» José Velasco Muñoz	Haro
» Pedro Garnica Laguardia	Anguciana
» Romualdo Gibaja Vega	Haro
» Juan Barrón Martínez	Id.
» Juan Gutiérrez González	Foncea
» Simón García Arce	Gimileo
» Román León Manzanos	Zarratón
» Manuel Extremiana Pascual	San Asensio
» Eugenio Ruiz García	Castañares
» José María López Dávalos	Treviana
» Guillermo Urbina Urbina	Villalba
» Alejandro Lacalle García	Haro
» Francisco Villalonga López	Foncea
<i>Supernumerarios.--Cabezas de familia</i>	
Don Victoriano Echaure Tuesta	Logroño
» Carmelo Sáenz Ruiz Olalde	Id.
» Román Herreros Sáenz	Id.
» Galo Pozo Arana	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Francisco Zuazo Quintanilla	Logroño
» Juan Infante Martínez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Catalá.—V.º B.º—El Presidente, F. de Prats.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Instrucción de Arnedo, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del corriente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Melquiades Quiñones Solana	Homicidio	3 octubre
Remigio Jiménez Jiménez	Id.	4 y 5 id.
Indalecio Ortega y otros dos	Id.	6, 7 y 8 id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Fernando López Carrillo	Ocón
» Cruz Arpón Marín	Arnedo
» Cándido Cordón Mangado	Corera
» José Ruiz Ortega	Préjano
» Casto Ochoa Lujo	Tudelilla
» Antonio Martínez Loza	Arnedo
» León T. jada Galilea	Ocón
» Eustasio Alonso Herreros	El Villar de Arnedo
» Francisco Leria Martínez	Zarzosa
» José Torre Aguirre	Arnedo
» Rufino Parras Benito	Arnedillo
» Nicolás Heredia Sáenz	Galilea
» Julián Hurtado Martínez	Munilla
» Alejandro Fernández López	El Redal
» Cirilo Herreros Jiménez	Quel
» Antonio Martínez Ochoa	Poyales
» Cipriano García Otaño	Arnedo
» Ruperto Ibáñez Escalona	Bergasa
» Benito Ruiz Quemada	Enciso
» Dámaso Calahorra Sáenz	Tudelilla
<i>Capacidades</i>	
Don Francisco de Blas Benito	Quel
» Pedro Cordón Vicioso	Arnedo
» Esteban Diago Sota	Préjano
» Lorenzo Solana Martínez	Arnedo
» Claudio Bretón Botad	Tudelilla
» Angel Fernández Cenzano	Galilea
» Telesforo Calvo Royo	Turruncún
» Gregorio López Ferrero	Arnedo
» Anselmo Córdoba García	Enciso
» Pedro de Blas Ladrón	Quel
» Juan Sáinz Calvo	Herce
» Evaristo Sáenz Fernández	Bergasa
» Ramón Heras Bustín	Poyales
» Francisco Herrero Pérez	Arnedo
» Ambrosio González Roldán	Id.
» Genaro Ramírez Martínez	Quel
<i>Supernumerarios --Cabezas de familia</i>	
Don Hermógenes Bujanda Lor	Logroño
» Francisco Elizondo García	Id.
» Adolfo Ibáñez Martínez	Id.
» Domingo Pardo Martínez	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Fidel García Martínez	Logroño
» Emilio Moroy Mendizábal	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Simeón Yerro.—V.º B.º—El Presidente, F. de Prats.

### SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día doce de Septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana ha de tener lugar la venta en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado de los bienes embargados á D. Luciano García Aretio, para con su producto hacer pago de los honorarios y derechos del Abogado D. Pedro Montero y Procurador D. Luis Vidal, en causa seguida sobre delito electoral contra el D. Luciano y otros, y los bienes, precio y condiciones de la subasta son los siguientes:

*Bienes embargados.*

*Población de Ventrosa de la Sierra.*  
Calle de Tentetioso:—Una casa se-

ñalada con el número uno: que linda por derecha entrando, izquierda y frente, con la expresada calle, y por espalda, con heredad perteneciente á los herederos de Catalina Torresano; tasada en quinientas pesetas.

*Condiciones para la subasta.*

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor dado á las fincas y hallarse provistos de su cédula personal.

3.ª Que no se han presentado los títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Nájera á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—José Tellería.—Ante mí, José Merino.